



LA PLATA, 2 Abril de 1981.-

VISTO:

la presentación efectuada por los representantes del consorcio de la calle 45 de 137 a 139, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio en la calle aludida mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado el correspondiente proyecto de iluminación según constancias obrantes en el Expediente n°4061-48.106/80 y agregado, y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 30 unidades contributivas que integran la obra, 21 firman su adhesión a la misma, lo que representa un 71%, cumplimentando de esta manera lo establecido en la Ordenanza General n°165/73,

por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley - 6779/58, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de iluminación a vapor de mercurio de la calle 45 de 137 a 139.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n°165 - "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

ING. JORGE L. BIONDINI
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DR. ALBERTO DOMINGO TESTAMANTO
INTENDENTE MUNICIPAL

4884

ORDENANZA N°

3 ABR 1981